318-EPMSCSA-AFIN

San Andrés Islas, 7 de febrero de 2024

TE. OROZCO ITURRIAGO FREDDY MARTIN
Director (E) EPMSC San Andrés Islas

Asunto: ***CONCEPTO FINANCIERO: Resolución No 000002 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) y Resolución No 000003 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec propios (26) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear .***

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la resolución No 000002 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) por valor de **SIETE MILLONES CIEN PESOS MCTE (7.100.000.oo)** y Resolución No 000003 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec propios (26) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (1.120.000.oo)** por un valor total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (8.220.000.oo) . CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL VEHICULO MICROBUSETA TIPO VANS, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑADORA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.**

El siguiente concepto Financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL VEHICULO MICROBUSETA TIPO VANS, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑADORA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al articulo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, y demás descuentos de ley.

Atentamente,

JULIETH ESPITIA CAMACHO
Profesional Univ. Grado 11
Encargada Área Contabilidad EPMSC SAN ANDRES ISLAS